

CONTENIDO

Información

- Plan Nacional sobre tabaquismo
- Resultados de la encuesta del periódico
- Partes de accidentes a través de internet
- Breves
- Cómic sobre salud laboral
- Límites de exposición profesional para agentes químicos en España
- Propuestas de la Mesa de Diálogo Social
- Consenso para aplicar pesticidas en plagas urbanas

Opinión



Manuel Bestratén Belloví
Director del Programa de Condiciones Materiales de Trabajo. Centro Nacional de Condiciones de Trabajo. INSHT

La prevención, una responsabilidad social de valor estratégico

Notas Prácticas

El cuidado de la piel en el trabajo

EDITORIAL

Un acuerdo esperanzador para la prevención

El pasado día 30 de diciembre, la Mesa de Diálogo Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales alcanzó un acuerdo que, por lo innovador, puede calificarse de histórico. Entre los aspectos de mayor entidad figuran los que afectan a la actuación de la Seguridad Social como un agente activo de prevención, superando su tradicional papel casi exclusivamente financiador. En esta nueva dirección se adoptan tres decisiones muy importantes. En primer lugar, se somete al Plan General de Actividades Preventivas de la Seguridad Social que desarrollan las mutuas, al escrutinio de un Consejo Tripartito que formulará propuestas y evaluará sus resultados. En segundo lugar, se adoptará una nueva tarifa de cotización por accidente de trabajo más acorde con los patrones actuales de siniestralidad y se modulará además con la adopción de un sistema bonus/malus. Y, por último, se abre, durante el primer trimestre de 2003, un "proceso de reflexión" sobre el nuevo papel que desarrollan las mutuas con el fin de adaptar sus estructuras a sus nuevas funciones. Una reflexión que probablemente encontrará un buen apoyo en las propuestas que al respecto efectuó también el informe Durán.

El segundo campo donde se introduce un cambio sustancial es el de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a la cual se incorporarán, como colaboradores especializados, unos 700 técnicos de las Comunidades Autónomas. La idea permitirá ampliar sustancialmente la capacidad operativa de la Inspección en el ámbito preventivo. Finalmente, el Acuerdo anuncia modificaciones normativas que afectarán de manera importante al desarrollo de la acción preventiva en las empresas.

Por un lado, se establecerá la obligación general de implantar y aplicar un plan preventivo en las empresas; por otro, se obligará a que las empresas con actividades peligrosas designen

Estos cambios abren una perspectiva esperanzadora para la reducción de la siniestralidad.

trabajadores para ocuparse de tareas preventivas. Finalmente, se elaborará un texto que desarrolle el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en concreto, la regulación de las subcontratas a efectos de prevención de riesgos. Este conjunto de cambios, el más importante desde que en 1995 se aprobó la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, destaca por su amplitud y por su coherencia. Por eso abre una perspectiva esperanzadora para la reducción de la siniestralidad laboral en España.

Plan Nacional sobre tabaquismo

El 13 de enero se aprobó por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, el Plan Nacional de Prevención y Control del Tabaquismo 2003-2007. Con él se pretende respetar a los fumadores sin invadir el derecho de los no fumadores, estableciendo las bases para una convivencia saludable. El objetivo es que este mismo año 2003 no se pueda fumar en el 95% de los centros sanitarios, docentes y de la Administración Pública; para 2005 se pretende que al menos el 70% de las empresas dispongan de espacios libres de humo, es decir, que no se pueda fumar salvo en los lugares habilitados especialmente para los fumadores. Además de la erradicación del tabaco en los centros de trabajo, el Plan propone otras medidas legales (la prohibición de la venta de tabaco a los menores de 18 años); medidas informativas (difusión de los daños ocasionados por el tabaco, así como de los beneficios de no fumar y de la necesidad de cumplir y hacer cumplir las normas); medidas educativas (sensibilización y concienciación de los colectivos de especial interés, especialmente docentes y sanitarios, así como aumento de los conocimientos y mejora de las actitudes); y medidas asistenciales (potenciar la intervención de los profesionales sanitarios, facilitando el consejo a los usuarios y realizando programas comunitarios). El Ministerio de Sanidad y Consumo y las CCAA deberán ir incorporando paulatinamente dicho Plan en sus ordenamientos jurídicos. España es uno de los países de la UE que presenta una mayor prevalencia en el consumo, tanto en hombres como en mujeres.

Resultados de la encuesta sobre el periódico ERGA - Noticias

Con el objetivo de mejorar esta publicación, en el nº 75 publicamos una encuesta de opinión sobre diferentes aspectos del periódico, para adaptarlo a las necesidades de los lectores.

De las encuestas recibidas hasta el momento, hemos extraído los siguientes datos: La totalidad de los resultados a la 1ª pregunta: ¿Le interesa el contenido del periódico?, se reparte entre los apartados siguientes: Mucho: 58%, Bastante: 42%.

A la 2ª pregunta: ¿Qué apartado le resulta más interesante?, los lectores han contestado lo siguiente: Editorial: 12%, No-

ticias: 44%, Opinión: 14% y Notas Prácticas: 76%. En el apartado: Otros, destaca la sección de *Novedades editoriales*. En la 3ª pregunta, el 40% de los lectores responden que consultan el periódico a través de internet y el 58%, en papel. Un 2% no sabe o no contesta. En cuanto al apartado de: *Sugerencias*, los lectores consideran que el formato del periódico es demasiado grande, que las noticias deberían ser más cortas, que la periodicidad del mismo debería ser mensual y que se debería recibir con mayor puntualidad. Sugieren la creación de una sección de cartas al director,

una bolsa de empleo, una sección de normativa actualizada y que se editen ejemplares monográficos. Para el apartado de "Notas Prácticas" sugieren una gran variedad de temas, que iremos introduciendo poco a poco.

Hemos recogido ya en este número una de las peticiones de los lectores reduciendo la extensión de las noticias. En los próximos ejemplares introduciremos más sugerencias. Animamos a los que todavía no hayan enviado la encuesta cumplimentada a que lo hagan, para conseguir entre todos un periódico manejable, práctico y actual.

Partes de accidentes a través de internet

El pasado día 1 de enero entró en vigor la Orden 2926/2002, de 19 de noviembre, por la que se establecen nuevos modelos para la notificación de los accidentes de trabajo y se posibilita su transmisión



por procedimiento electrónico a través del Sistema de Declaración Electrónica de Accidentes de Trabajo (Delt@), accesible desde la dirección de internet: www.delta.mtas.es. La Orden, publicada en el BOE nº 279, del 21 de noviembre, permitirá agilizar y simplificar los trámites relacionados con los partes de accidentes de trabajo, armonizar las estadísticas con el resto de normas europeas e incluir más información que la que se incluía hasta ahora.

A partir de enero de 2004, la cumplimentación y transmisión de partes sólo podrá efectuarse por medios electrónicos.

Breves

Encuentros Nacionales sobre Prevención

Los próximos días 2 al 4 de abril se celebrarán dos "Encuentros Nacionales de Profesionales en Prevención de Riesgos Laborales". Uno de ellos tendrá lugar en Gijón, coincidiendo con la tercera edición de la Feria Internacional de la Seguridad y Salud en el Trabajo, FISESA 2003. El segundo Encuentro tendrá lugar en Valencia en el marco del III Congreso de Seguridad y Salud en el Trabajo, organizado por la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, y coincidirá con el certamen Laboralia, Feria Integral de la Prevención, Protección, Seguridad y Salud Laboral. Más información: Asturias: Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales. Avda. del Cristo, 107. 33006. Oviedo. Tfno: 985108275. Fax: 985108284. E-mail: formaydoc@princast.es. Valencia: Congreso: C/ Valencia, 32. 46100. Burjassot. Valencia. www.gva.es/c_economia. Laboralia: Avda. de las Ferias, s/n. 46035 Valencia. www.feriavalencia.com.

Próxima directiva sobre el ruido

En fecha 14 de noviembre de 2002, el comité de conciliación del Parlamento Europeo y el Consejo aprobaron el texto conjunto de la futura directiva sobre las disposiciones mínimas de seguridad y de salud relativas a la exposición de los trabajadores a los riesgos derivados de los agentes físicos (ruido) (decimoséptima Directiva específica con arreglo al apartado 1 del artículo 16 de la Directiva 89/391/CEE).

Los cambios sustanciales de la normativa son: la obligación de comenzar un programa de medidas correctoras a partir de 85 dB(A), la de dar información a los trabajadores a partir de 80 dB(A) y la de fijar un valor límite de exposición de 87 dB(A). La posición común que aprobó el Consejo puede consultarse en la siguiente dirección de internet: <http://europa.eu.int/smartapi/cgi/sga>.

Noticias sobre seguridad y salud

Se ha puesto en marcha un servicio diario de noticias en la Red Española de Seguridad y Salud en el Trabajo. La Red Española es un espacio en internet administrado por el INSHT en el seno de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo.

Se trata de breves reseñas de actualidad relacionadas con la seguridad y la salud en el trabajo, que suelen ir acompañadas de un enlace a una página web para poder ampliarlas.

Se pueden consultar en las siguientes direcciones: <http://es.osha.eu.int> o <http://es.osha.eu.int/news/>.

Prevención de riesgos en centros de enseñanza

A partir de este curso escolar, tanto los Institutos de Educación Secundaria como los colegios públicos de 18 o más unidades de Educación Primaria de la Región de Murcia tendrán un *Coordinador de Prevención de Riesgos Laborales*, que dedicará una parte de su horario al ejercicio de las siguientes funciones: *elaborar* y coordinar un Plan de Autoprotección del centro; *colaborar* con la Unidad de Prevención de la Consejería de Educación y Cultura en todas las actuaciones que se realicen en el centro; *promover* las tareas preventivas básicas, y *fomentar* el interés y cooperación del profesorado en la acción preventiva. Esta iniciativa se suma a las adoptadas por otras comunidades autónomas, como es el caso de Cataluña, que cuenta ya con esta figura desde el pasado curso escolar.

Fuente: Consejería de Educación y Cultura. Región de Murcia.

Cómics sobre salud laboral

El Departamento de Salud Laboral y el Área de Acció Jove de CCOO de Catalunya han editado un cómic destinado, en principio, al colectivo de jóvenes del sindicato, para que puedan utilizarlo como herramienta en las charlas realizadas en centros educativos sobre salud laboral.

El cómic, financiado por la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales y con el sugerente título de: "La peña de la precariedad, contra los supersiniestros laborales", pretende conseguir una conciencia básica del derecho a la salud en el trabajo, haciendo hincapié en la necesidad de los trabajadores de estar informados, en la importancia de reclamar medidas de prevención cuando no existan y en la conveniencia de organizarse.

Para conseguirlo, los creadores del cómic idearon seis personajes (una trabajadora de cadena de montaje, un monitor socioeducativo, una cajera de supermercado, un repartidor de pizzas, una trabajadora de telemarketing y un albañil marroquí), que se reúnen habitualmente en un bar y comentan, con ironía y utilizando un lenguaje fresco

y actual, las situaciones que diariamente surgen en sus puestos de trabajo.

En el bar coinciden con otro personaje (un delegado de prevención con deformación profesional fuera de horas de trabajo), al que todos conocen y que, ante las quejas de sus amigos, les anima a adentrarse en un mundo de magia y fantasía para ir en busca del *Libro Mágico del Poder* (Ley de Prevención de Riesgos Laborales), con el que podrán enfrentarse al *Imperio de la Pasta Gansa* (empresarios, administración y los propios trabajadores).

Para poder conseguir el *Libro Mágico*, los protagonistas deberán enfrentarse a cuatro seres malignos: riesgos psicosociales, sustancias químicas, accidentes de trabajo y lesiones músculoesqueléticas.

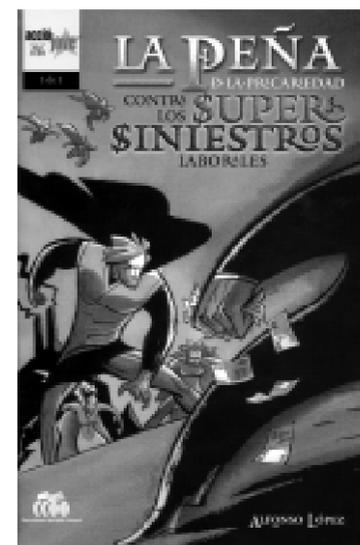
Una vez logrado su propósito, deciden enfrentarse al *Imperio de la Pasta Gansa* con la fuerza que les da el poder de la información.

La publicación, de 32 páginas, gratuito, en color y en castellano, incluye, al final, un pequeño diccionario sobre salud laboral con 43 entradas.

Los responsables de su edición están considerando la

posibilidad de hacer una tirada nacional del cómic para que los profesores de formación profesional o centros educativos trabajen en sus escuelas el tema de la seguridad y la salud o para colectivos de trabajadores jóvenes, que todavía no estén inmersos en el mundo laboral (universidades, escuelas de adultos, etc.).

Para obtener más información sobre el cómic, pueden dirigirse a las señas que figuran en el apartado "jóvenes" de la dirección de internet: www.conc.es.



Novedades editoriales



APLICACIÓN INFORMÁTICA GESCESAN.1.0. GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO EN CENTROS SANITARIOS.

Herramienta en formato CD-ROM Windows 95 o superior para que las personas encargadas de las tareas preventivas puedan comprobar el grado de cumplimiento de los distintos factores de riesgo y discriminar rápidamente qué factores de riesgo han de tener prioridad dentro de la actuación general derivada del plan preventivo establecido.

Su metodología se basa en la aplicación de cuestionarios sobre los factores de riesgo más comunes en el sector y permite que cada usuario lo adapte a las características concretas de su centro de trabajo.

P.V.P.: 41,83 € IVA incluido.



GUÍAS PARA LA ACCIÓN PREVENTIVA. (EVALUACIÓN DE RIESGOS. SERIE MICROEMPRESAS).

Conjunto de guías que pretenden ser la herramienta para las pequeñas empresas en cuanto a la evaluación de riesgos, aportando orientaciones, con el fin de abordar las acciones preventivas y formar a sus trabajadores. Los últimos títulos son: Invernaderos. Floristerías. Plantas de reciclado: papel, vidrio y plástico. Transporte de personas. Talleres de lavado y engrase de coches y Comercio y talleres de bicicletas y motocicletas.

P.V.P.: 3,31€ IVA incluido.

PEDIDOS:

INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO
Servicio de Ediciones y Publicaciones
Torrelaguna, 73 • 28027 MADRID Tfno. 91 363 41 00 Fax: 91 363 43 27

CENTRO NACIONAL DE CONDICIONES DE TRABAJO
Dulcet, 2-10 • 08034 BARCELONA Tfno. 93 280 01 02 Fax: 93 280 36 42

LA LIBRERÍA DEL BOE
Trafalgar, 29 • 28071 MADRID Tfno. 91 538 22 95 - 538 21 00 Fax: 91 538 23 49

Límites de exposición profesional para agentes químicos. 2003

Se ha publicado el documento en el que se recogen los "Límites de Exposición Profesional para Agentes Químicos en España. 2003", propuestos por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo como valores de referencia para la evaluación de los riesgos derivados de la exposición de los trabajadores a dichos agentes.

En cuanto al contenido, y en relación con el documento del año anterior, se ha ampliado el número de sustancias y se han modificado algunos valores.

Se puede consultar la publicación en la siguiente dirección de internet:

www.mtas.es/insht/information/guias/vla o adquirirlo en las direcciones que figuran en el apartado de: "Novedades editoriales", de esta misma página, al precio de 3,13 €.



Manuel Bestratén Belloví

Director del Programa de Condiciones Materiales de Trabajo. Centro Nacional de Condiciones de Trabajo. INSHT.

OPINIÓN

La prevención, una responsabilidad social de valor estratégico

Cada empresa tiene una cultura propia que está determinada por la actividad que desarrolla junto a otras características esenciales, como es el estilo de hacer las cosas que la dirección ejemplifica y que todo el mundo hace suyas, incluso de manera inconsciente.

Pero es necesario asumir lo que se denomina hoy la *Nueva Cultura de Empresa*, que no es más que una necesidad de supervivencia de la propia empresa y de la misma sociedad. Los factores determinantes de tal necesidad son: Notorias limitaciones de productividad e innovación en Europa, respecto a la principal economía del mundo, la norteamericana; fractura histórica entre valores éticos y desarrollo empresarial, como si el beneficio económico pudiera primar a costa de lo que fuere; organización del trabajo aún anclada en viejos modelos con demasiados trabajadores desmotivados; grave deterioro medioambiental y, finalmente, un mundo con graves desequilibrios socioeconómicos, con el imparable fenómeno de la inmigración como respuesta.

La solución a todo ello pasa por una mayor responsabilidad social de las empresas, entendiendo sobre todo que la ética en los negocios no es una obligación moral, sino que es consustancial a la actividad para seguir garantizando el beneficio empresarial. Pero, ¿qué se entiende por una empresa socialmente responsable? Diríamos que es aquella empresa competitiva en términos económicos, que ofrece productos que cubren necesidades y contribuyen al bienestar en

condiciones justas, tiene un comportamiento ético más allá del cumplimiento reglamentario siendo fiel a todos sus compromisos, da prioridad a la relación con los trabajadores en condiciones de trabajo dignas y en un buen clima laboral, respeta el medio ambiente y, por supuesto, se integra en la comunidad.

Ahora bien, estas responsabilidades tienen diferentes prioridades. Las primarias, como las anteriormente citadas, son fundamentales, pero también las secundarias vinculadas a su actividad son importantes. Así, con los trabajadores, por ejemplo, lo serían: ofrecer calidad de vida laboral en equilibrio con la vida extralaboral, favorecer la iniciativa, autonomía y creatividad en el trabajo, proporcionar un trabajo lo más estable posible, procurar una formación permanente que asegure la cualificación y la "empleabilidad" y atender a posibles problemas humanos, dentro e incluso fuera del trabajo.

Respecto a la comunidad, ejemplos de responsabilidades secundarias serían: facilitar la contratación laboral y la actividad económica en el medio, dar publicidad a productos para un entorno social más humano y facilitar la integración en el trabajo de minusválidos, emigrantes y grupos sociales con dificultades de inserción. Finalmente, serían responsabilidades ter-

ciarias con la sociedad todas aquellas que al margen de la actividad productiva representen el tránsito de lo local a lo global, por ejemplo: contribuir a la mejora del entorno socio-cultural, participar en proyectos de desarrollo local y regional y, cómo no, la cooperación en proyectos con el tercer mundo.

Pero, ¿qué piensan los ciudadanos sobre todo esto? En un estudio realizado en el año 2001 en los países europeos por un centro danés (CSR Europa) con el apoyo de la Comisión Europea y representado en España por la Fundación Empresa-Sociedad, se llegó a algunas de las siguientes conclusiones: el 70% considera determinante el grado de responsabilidad social de la empresa a la hora de adquirir un producto o servicio

¿Por qué los europeos pensamos que la prevención es la principal responsabilidad social de las empresas?

(en España es el 89%) y el primer campo de interés social al que las empresas deberían dedicar más esfuerzos es la Seguridad y la Salud en el Trabajo, en un 77%; el segundo, muy próximo conceptualmente al anterior, es asegurar el respeto a los derechos humanos, en un 72%. La protección al medio ambiente es el cuarto, en un 68%. ¿Será, entonces, que las condiciones de trabajo son tan deficitarias en carne propia que por este motivo son lo primero en reclamar?, ¿será que la aplicación de la Directiva Marco ha generado ya

una conciencia social que a su vez acrecientan los medios de comunicación? Ante ello, cabe preguntarse: ¿estarán dispuestos los ciudadanos a consumir productos que se sepan realizados en condiciones injustas y abusando de las personas en el trabajo? Creemos sinceramente que no. El propio marco democrático y la competencia contribuirán a ello.

Por eso, muchas grandes empresas realizan ya balances sociales y medioambientales, más allá de las exigencias reglamentarias y bastantes de estos informes son auditados para que no se conviertan en un infundado "marketing solidario o ecológico". También organismos internacionales e instituciones relevantes están desarrollando propuestas de acción social de las empresas y la estandarización de sistemas de medida claros y transparentes. Es de obligada consulta al respecto el Libro Verde de la Comisión Europea sobre Responsabilidad Social de las empresas, publicado el año 2001.

Puede ser que algunos piensen que estamos hablando solo de grandes empresas y que las pequeñas están al margen. Sinceramente, no existen diferencias esenciales; precisamente nuestra experiencia en ámbitos locales y comarcales es que muchas empresas, indistintamente de su dimensión, asumen niveles avanzados de compromiso social de una manera natural y espontánea, cuando las multinacionales empiezan a realizarlo porque ven la necesidad de anticiparse al futuro. La prevención de riesgos laborales y la atención a las condiciones de trabajo ya no es solo una exigencia reglamentaria, es una de las principales responsabilidades sociales de las empresas, con un potencial valor estratégico para su desarrollo sostenible y, también, para contribuir a la construcción de un mundo más humano y más justo.

Propuestas de la Mesa de Diálogo Social

Los acuerdos alcanzados el pasado mes de diciembre como resultado de la Mesa de Diálogo Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales abarcan un amplio abanico de campos que van desde la revisión y actualización de una serie de aspectos normativos hasta la introducción de mecanismos de mejora en los sistemas de vigilancia y control y en la información sobre la siniestralidad laboral y la evolución de las condiciones de trabajo.

Las modificaciones normativas afectan a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL); al Reglamento de los Servicios de Prevención, para mejorar la eficacia de las auditorías y a la Ley de In-

fracciones y Sanciones, para determinar mejor la responsabilidad de las empresas en los accidentes y hacer cumplir la LPRL.

Entre las iniciativas relacionadas con la Seguridad Social destaca la implantación de un sistema "bonus/malus", de reducción o de incremento de la cotización a la Seguridad Social, basado en la evolución de la siniestralidad laboral que presenta la empresa. Se trata de disminuir las cotizaciones por accidentes de trabajo a las empresas que disminuyan su siniestralidad y de incrementar las de aquellas que lo aumenten.

Su aplicación se efectuará a lo largo del año 2003, en función del número de trabajadores de

la empresa y se considerarán las posiciones de las empresas respecto a la siniestralidad del resto de empresas que ejerzan la misma actividad económica.

Estas iniciativas se presentarán próximamente al Pleno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo para ser analizadas por las Comunidades Autónomas. Ofrecemos más información sobre otros puntos alcanzados en el acuerdo, en el Editorial de este periódico y en la noticia de la página 1 titulada: "Partes de accidentes a través de internet". Más detalles sobre el informe se pueden obtener consultando la Referencia del Consejo de Ministros del día 3 de enero pasado en la siguiente dirección de internet:

www.lamoncloa.es/web/asp/muestraDocImp.asp?Codigo=c0301030.

Consenso para aplicar pesticidas en plagas urbanas

El pasado día 18 de diciembre se celebró en el Centro Nacional de Condiciones de Trabajo (INSHT), en Barcelona, una Jornada que organizó Pimec-sefes y el sindicato CCOO sobre la lucha integrada contra las plagas urbanas, con el fin de definir políticas de intervención basadas en la protección de la salud de las personas y del medio ambiente y presentar una metodología adecuada sobre el tema, que pueda aplicarse en el mayor número de lugares posible, hasta convertirla en práctica habitual.

La metodología, consensuada en el marco del Consell Català de Seguretat i Salut en el Treball, la Administración y las organizaciones sindica-

les y patronales, consiste en dos Manuales: uno para el usuario, que recoge la información necesaria para implantar un Programa de lucha integrada contra plagas urbanas y otro, para profesionales, que recoge aspectos técnicos y específicos del sector. Este proyecto se desarrolló durante los años 2001 y 2002, con el apoyo económico de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.

Se pueden consultar los manuales actualizados de la lucha integrada contra plagas urbanas, así como realizar consultas sobre su aplicación en la siguiente dirección de internet:

www.lluitaintegrada.com.

NOTAS PRÁCTICAS

El cuidado de la piel en el trabajo

La piel es el tejido más extenso del ser humano y por su localización se enfrenta cotidianamente a agentes externos de todo tipo. El contacto con sustancias o productos químicos es uno de los factores de riesgo más frecuente en la aparición de las alteraciones cutáneas en la población trabajadora,

aumentando el riesgo anualmente con la introducción de nuevos compuestos y procesos. La importancia de estas alteraciones está condicionada no sólo porque son una de las enfermedades profesionales más frecuentes sino también por la repercusión de las mismas tanto en la calidad de vida y de

trabajo de la persona como en las pérdidas económicas y socio-laborales derivadas: un porcentaje considerable de los que la sufren no consiguen una curación total y permanente, con la consiguiente incapacidad para el desempeño de su trabajo habitual.

AGENTES PRODUCTORES DE ALTERACIONES CUTÁNEAS

Además de factores predisponentes, como la edad, el sexo, la constitución atópica y ciertas alteraciones cutáneas preexistentes, los agentes causantes directos de las alteraciones de la piel son:

Agentes mecánicos. La fricción, la presión continuada por el uso repetido de una herramienta o por el mantenimiento de una postura determinada dan lugar a callosidades, úlceras, abrasiones, etc.

Agentes físicos. Frío, calor, radiaciones ionizantes y no ionizantes, humedad, etc.

Agentes biológicos. Bacterias, hongos, virus o parásitos, pueden provocar o complicar las alteraciones cutáneas.

Agentes químicos. Son la causa más común de desórdenes cutáneos en el medio laboral. Pueden responder a un mecanismo irritativo o alérgico. Es el llamado ecema profesional o dermatitis de contacto.

Prevención

La prevención de las alteraciones cutáneas se basará tanto en medidas colectivas (por ejemplo: sustitución de las sustancias nocivas, automatización de los procesos, ventilación/extracción localizada, información y formación, instalaciones sanitarias adecuadas) como en medidas individuales, entre las que cobra una especial relevancia la protección y el cuidado de la piel en el trabajo, unos buenos hábitos higiénicos y el uso y mantenimiento adecuados de prendas de protección individual.

- **Información:** No puede existir una prevención eficaz sin un conocimiento exacto por parte del trabajador de las sustancias con las que trabaja, las precauciones que se han de tomar durante su manejo, la actuación en caso de contacto con la piel y las medidas básicas de higiene personal. Los programas de protección cutánea deberían ser conocidos y recordados por todos los trabajadores. Un medio eficaz para esa información continuada sería disponer carteles en lugares frecuentados por los trabajadores, siendo el lugar ideal los vestuarios y las áreas sanitarias.

- **Higiene personal:** Es recomendable la ducha diaria después de la jornada laboral y antes de salir de la fábrica, así como la limpieza periódica de las manos y de las zonas de la piel expuestas durante la jornada laboral.

- **Locales de aseo:** La medida anterior requiere la existencia y revisión diaria de unas instalaciones sanitarias en la proximidad de los puestos de trabajo y de los vestuarios donde la zona sucia esté separada de la zona limpia. Es conveniente dotar el lavamanos con mandos preferentemente no manuales y que permitan regular la temperatura del agua.

- **Protección de la piel:** Las protecciones personales no eliminan los riesgos, sólo sirven para minimizar las consecuencias. Existen dos tipos de medidas protectoras individuales: las prendas de protección cutánea

(guantes, mandiles, caretas, etc.) y los productos protectores específicos. Éstos evitan que la suciedad se incruste en los pliegues cutáneos y facilitan la limpieza de la piel. Son útiles para prevenir las enfermedades por desgaste, contra la radiación UV y para quien debe utilizar guantes y botas impermeables. Deben aplicarse antes de iniciar cada trabajo y después de cada descanso, sobre la piel limpia, friccionando cuidadosamente la piel entre los dedos y en la base de las uñas.

- **Limpieza de la piel:** Por lo general, agua y jabón son suficientes para realizar la limpieza cutánea. De no ser así, el agente limpiador se debe escoger según el tipo de trabajo. Para trabajos que ensucian poco, el limpiador, de pH neutro, no debe contener disolventes y los principios activos han de estar a baja concentración (<10% de tensioactivos). Para trabajos con suciedad media y tenaz, se utilizarán detergentes, de pH ligeramente alcalino, sin disolvente para la grasa y con disolvente (<30%) para las colas y pinturas. Se deben evitar los abrasivos como el serrín, la arena

o el jabón en polvo, así como las pastillas de jabón. Los productos serán biodegradables. Aunque no son productos de limpieza, en ciertos sectores (agroalimentario y sanitario), la solución limpiadora puede llevar también antisépticos.

- **Procedimiento de lavado:** Un lavado correcto se basará en usar tan solo la cantidad de producto necesaria, frotando a fondo, primero sin agua y luego con poca agua. Posteriormente, la suciedad y el detergente se enjuagarán con mucha agua. Si no se dispone de agua corriente, el proceso de lavado debería hacerse con toallitas impregnadas con una solución limpiadora.

- **Secado de la piel:** Para el secado de las manos, se han de evitar los secadores de aire caliente, así como las toallas de papel. La mejor opción son los dispensadores automáticos de toallas de tejido. Para el secado del cuerpo, cada trabajador dispondrá de una toalla limpia.

- **Cuidado de la piel:** Igual de importantes son las medidas de protección cutánea antes de iniciar el trabajo como el cuidado de la piel al finalizar el mismo. Después del lavado, se procederá a la aplicación de un preparado que aporte simultáneamente mate-

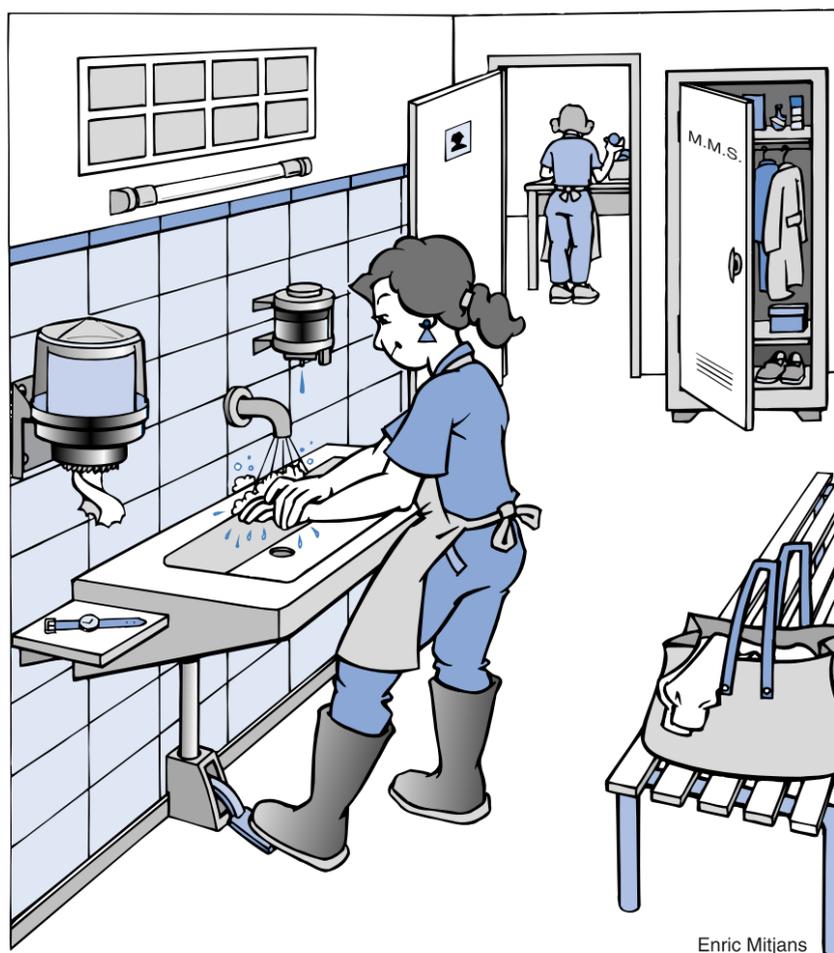
rias grasas, humedad y sustancias hidrófilas.

- **Otros:** La revisión sistemática de la piel por el propio trabajador y la consulta inmediata al personal médico y de enfermería del trabajo en caso de aparición de lesiones cutáneas son dos medidas de extrema importancia para evitar la cronicación de las alteraciones.

LEGISLACIÓN

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. BOE nº 269, de 10 de noviembre.

- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril. BOE nº 97, de 23 de abril sobre lugares de trabajo. BOE nº 97, de 23 de abril.



Enric Mitjans